

C.A. de Santiago

Santiago, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 478 del Código del Trabajo, se dicta la siguiente sentencia de reemplazo.

Visto:

Se reproduce la sentencia invalidada, en su parte expositiva, fundamentos y citas legales, previa eliminación de la letra b) del fundamento quinto, así como también de la integridad de los motivos 6 al 11°.

Y teniendo presente lo razonado en el considerando 5° y el primer apartado del raciocinio 6° del fallo de invalidación que antecede, a los que cabe remitirse para evitar repeticiones, **se rechaza** en todas sus partes la demanda de tutela de derechos fundamentales interpuesta en esta causa por Sebastián Lobos Razón.

Cada parte pagará sus costas.

Redactó la ministra Lilian Leyton Varela.

Regístrese y comuníquese.

No firma el Ministro señor Miguel Vázquez Plaza, quien concurrió a la vista del recurso y al acuerdo, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal.

N°Laboral - Cobranza-912-2018.

Pronunciada por la **Duodécima Sala** de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Miguel Vázquez Plaza e integrada por la Ministra señora Marisol Rojas Moya y por la Ministra señora Lilian Leyton Varela.





QHINEXLUJEXP

Pronunciado por la Duodécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Marisol Andrea Rojas M., Lilian A. Leyton V. Santiago, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

En Santiago, a catorce de mayo de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 07 de abril de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.